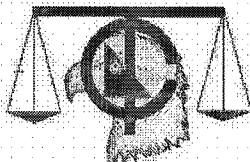




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **069**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA, **06 MAR 2012**

VISTO: El artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, modificado por Resolución Plenaria N° 336/11,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispone, en su inciso e), entre las funciones de los revisores de cuentas la de: *"Reemplazar a los Auditores Fiscales, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Provincial N° 50 y este reglamento interno, en caso de ausencias prolongadas o vacancias. La designación se efectuará por Resolución Plenaria de Miembros, previo impulso de la Vocalía de la cual dependen, y sólo podrá recaer en los Revisores de Cuentas profesionales con título de Contador Público, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. En tal supuesto el agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante"*.

Que atento la norma expuesta y considerando la ausencia prolongada que se genera en razón de la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por ejercicio transitorio de otros cargos autorizada por Resolución Plenaria N° 74/08 en relación al Auditor Fiscal C.P. Alejandro Agustín BARROZO MARTE, DNI. 25.075.878 - Legajo N° 87, y el inconveniente de servicio que se presenta en las delegaciones del Tribunal, resulta procedente, por estrictas razones de servicio y conforme la propuesta propiciada por el Vocal de Auditoría, designar como Auditora Fiscal subrogante a la Revisora de Cuentas Profesional C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA - D.N.I. N° 29.652.416, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control que corresponda, en relación a las actuaciones de delegación de la Municipalidad de Ushuaia, ello mientras dure la licencia del Auditor Fiscal ya nombrado, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **069**



"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

Que la agente nombrada ha prestado su conformidad para su afectación transitoria como Auditora Fiscal Subrogante.

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la afectación del caso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial N° 50, e inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar como Auditora Fiscal subrogante a la Revisora de Cuentas Profesional C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA – D.N.I. N° 29.652.416, Legajo N° 122, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control que corresponda, en relación a las actuaciones de delegación de la Municipalidad de Ushuaia, ello mientras dure la licencia del Auditor Fiscal ya nombrado en los considerandos, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar con copia certificada de la presente, a la agente C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA y a la Secretaría Contable.

ARTICULO 3°: Registrar. Comunicar a Dirección de Administración. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 069 / 2012.

C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ASOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia